



TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON.

Conforme a lo estipulado en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

"Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo señalado pagarán al Instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

- La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México.
- La Tasa de Interés Interbancaria Promedio, determinada por el Banco de México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate,
- III. O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días."

A continuación presento para su publicación la tasa de interés aplicable al mes de Noviembre 2013.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días)	3.97%
Mas 50% mayor:	1.98%
Tasa Aplicable:	5.95%

Monterrey, N.L. Noviembre del 2013.

LIC. SANDRA EDITH TRISTÁN GARZA Directora General de ISSSTELEON





Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México /T 20.20.94.00 / T 20.33.90.00 www.isssteleon.gob.mx